



El pasado 1 de julio, el gobernador Ricardo Rosselló Nevares convocó la segunda sesión extraordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa. La convocatoria incluyó, además de varias medidas recién presentadas por la administración, los siguientes proyectos:

[Proyecto de la Cámara Núm. 1544](#)

El mismo establece el Nuevo Modelo Contributivo para reducir las tasas contributivas para las corporaciones e individuos, crear un bono por trabajo y reducir el IVU a los alimentos procesados de un 11.5% a un 7% además de eliminar de forma paulatina el impuesto conocido como “B2B”.

[Proyecto de la Cámara Núm. 1678/ Proyecto del Senado Núm. 1033](#)

Para limitar la aplicación de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; a los fines de dar cumplimiento a aquellos acuerdos llegados por el Gobierno y la Junta de Supervisión Fiscal; para proteger el bono de navidad de los empleados públicos y privados; mantener inalterados los días de vacaciones y enfermedad con los que cuenta un empleado del sector privado; reafirmar la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la permanencia de todos aquellos derechos laborales establecidos en la Constitución de Puerto Rico y aquellas leyes estatales y federales aplicables; disponer lo relativo a aquellas reclamaciones de despido injustificado existentes; crear la Ley del “Fondo de Compensación por Despido Injustificado y Reingreso al Ámbito Laboral”; establecer la creación de dicho fondo, así como las aportaciones que lo nutrirán; disponer sobre su administración y uso; establecer la fecha de vigencia del fondo; disponer obligaciones de patronos y sanciones penales; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; a los fines de establecer una compensación adicional para aquellos empleados que hayan sido objeto de los discrímenes prohibidos en dicha Ley; y para otros fines relacionados.




La Cámara de Comercio de Puerto Rico presentó ponencias sobre ambos. No obstante, antes de concluir la sesión extraordinaria se informó que la reforma contributiva no sería atendida en la misma y que se retomará su discusión en agosto cuando comience la sesión ordinaria. El P. del S. Núm. 1033, versión del Senado del P. de la C. 1678, fue derrotado a viva voz en el Senado, concluyendo el trámite en dicho cuerpo.

Nos mantenemos pendientes de estos y otros proyectos que no concluyeron el proceso legislativo en esta sesión, y que podrían impactar al sector privado para mantenerlos informados en todo momento. En la tabla a continuación, algunos de los proyectos aprobados en los últimos días de la sesión y que se han convertido en Ley recientemente.

Lista de medidas aprobadas en esta Sesión Legislativa

Hemos dividido la lista en las siguientes áreas:

				
Gobierno, agencias, municipios y corporaciones públicas	Laboral	Educación	Restaurantes	Salud
				
Cooperativas	Agricultura	Desarrollo Económico	Otro	

	Ley 142-2018	Enmienda la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como la “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a fin de disponer que las acciones de naturaleza civil que contempla esta Ley se podrán poner en vigor ante el incumplimiento de los organismos gubernamentales con las obligaciones relacionadas con las actividades estadísticas, la elaboración del producto estadístico o publicación de informes estadísticos, según se requiera en sus leyes orgánicas, reglamentos o leyes especiales; incorporar una corrección técnica en el inciso (1) de dicho Artículo; y para otros fines relacionados.
	Ley 143-2018	Establece la “Ley de Facturación Justa, Razonable y Transparente de los Servicios Públicos Esenciales en Situaciones de Emergencia”, a los fines de disponer la forma en la cual la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico podrán facturar a sus Clientes en situaciones en las que no han provisto los servicios de energía eléctrica o de acueductos y alcantarillados, respectivamente, durante situaciones de emergencia, decretada por el Gobernador de Puerto Rico mediante Orden Ejecutiva y para otros fines relacionados.
	Ley 144-2018	Enmienda la Ley 85-2018, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de atender los intereses y las necesidades de los estudiantes dotados; y para otros fines relacionados.



Ley 145-2018

Enmienda la Ley 170-2002, según enmendada, con el fin de incluir entre las becas que concede el Departamento de Educación, una beca para que los estudiantes dotados puedan tomar cursos a nivel universitario.



Ley 146-2018

Crea la “Carta de Derechos del Estudiante Dotado de Puerto Rico” a los fines de definir cuáles serán los derechos de éstos, y atender sus necesidades, entre otros.